

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES PARA SORDOS



Normas de Competición Para las Temporadas 2010/2011 al 2013/2014

APROBADO INICIALMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 19/05/2010.

Modificados por las siguientes Asambleas Generales Extraordinarias:

28 de abril y 28 de junio de 2011

25 de abril y 27 de junio de 2012

16 marzo, 17 de abril y 26 de junio de 2013

Normas de Competición para las Temporadas 2010/2011 al 2013/2014

ÍNDICES:	PÁGINAS
1- Disposiciones Generales.....	2
2- Reconocimiento de las Modalidades Deportivas de la FMDS.....	2
3- Participación.....	2
4- Sorteos.....	4
4.1- Sorteos Liga.....	5
4.2- Sorteos Copa.....	6
5- Instalaciones Deportivas.....	7
6- Calendario Deportivo.....	8
7- Licencias	
7.1- Plazos de Tramitación	9
7.2- Requisitos.....	11
7.3- Tarifas.....	13
7.3- Delegados de Equipos.....	13
8- Reglamentos de Juegos.....	13
9- Sistemas de los Campeonatos	
9.1- Puntuaciones.....	14
9.2- Clasificación.....	15
9.3- Sistema de Competición de Liga.....	15
9.4- Sistema de Competición de Copa.....	18
9.5- Torneos Deportivos promocionales de la FMDS.....	19
9.6- Encuentros Deportivos u Open Nacionales de la FMDS.....	20
10.- Disciplina.....	20
10.1- Encuentros	
10.1.1- Cita de Confirmación.....	20
10.1.2- Acta de los encuentros.....	21
10.1.3- Presentación de los encuentros.....	23
10.1.4- Aplazamientos de los encuentros.....	24
10.2- Incidencias durante los encuentros.....	26
10.2.1- Tarjetas de amonestaciones.....	27
10.2.2- Sustituciones de jugadores.....	29
10.2.3- Arbitrajes.....	30
10.3- Uniformes y materiales.....	30
10.4- Sanciones/Multas.....	31
10.5- Reclamaciones.....	32
11- Selecciones Autonómicas.....	33
12- Campeonatos de España.....	36
13- Premios.....	36
13.1- Liga.....	36
13.2- Copa.....	37
14- Modelos documentos de la FMDS.....	37
15- Disposición Final.....	37

1- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Todos los Clubes/Agrupaciones Deportivos de Sordos de la Comunidad de Madrid conforme a la Legislación vigente, que pertenezcan a la Federación Madrileña de Deportes para Sordos, y los deportistas federados acatarán sus Estatutos, el Reglamento de Competición y Disciplina, el de Régimen Interior, las Reglas de Juegos de cada Modalidad Deportiva adaptadas o no, y en las presentes Normas.
- 2.- La presente Normas entrará en vigor en el momento de su aprobación en la Asamblea General Extraordinaria de la F.M.D.S. celebrada el día 19 de Mayo de 2010 y con carácter retroactivo a partir de las temporadas **2010/2011 al 2013/2014**.

Cualquier modificación aprobada en las asambleas posteriores se adjuntará en el anexo de las presentes normas.

2- RECONOCIMIENTO DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DE LA FMDS

- 3.- Las modalidades Deportivas reconocidas por la FMDS son las siguientes:

Equipo: Baloncesto, Fútbol 11, Fútbol Sala y Fútbol 7 (Sólo para Veteranos y Cadetes, o senior en el caso de no practicarse Fútbol)

Individuales, dobles o tripleta: Atletismo, Mountain Bike, Ajedrez, Bowling, Dardos, Tenis de Mesa, Pádel y Petanca.

Las demás modalidades deportivas son deportes de promoción.

Los deportes de promoción disputados como competiciones oficiales en la FMDS toda una temporada completa pasarán a ser automáticamente deporte oficial, reconocido por la FMDS para las siguientes temporadas.

3- PARTICIPACIÓN

4. - Los participantes en el Campeonato deben inscribirse, según el modelo de **Inscripción Campeonato (modelo 717, ANEXO 01)**, indicando la opción de la modalidad deportiva y el número de equipo/deportista por deporte y categoría.

Se debe adjuntar los modelos 718 (**ANEXO 02.01**), 719 (**ANEXO 02.02**), 720 (**ANEXO 02.03**) y 721 (**ANEXO 02.04**) para las inscripciones de licencias, según corresponda con las inscripciones de deportes individuales o equipos.

El objetivo de las inscripciones de licencias es el compromiso de participación y la obligación de los Deportistas/Delegados de pagar previamente la cuota de Licencia en la inscripción del Campeonato de Liga y Copa.

Si un Deportista/Delegado en caso de renunciar a participar durante la temporada, que no sea por fuerza mayor, está obligado a pagar una multa de 30 € al Club que proceda.

En caso de no asumir esta multa, la FMDS no podrá tramitarle la Licencia en otro Club.

5. - **Todos los equipos deberán disponer de un deportista suplente sordo u oyente excepto Pádel que es opcional.** Los números máximos de deportistas por equipo son los siguientes:

- **Para equipos tripletas (Petanca, Bowling, Dardos,..):** podrán inscribirse un máximo de **6** deportistas de los cuales sólo un jugador puede ser oyente, el resto deben ser sordos.

- **Para equipos dupletas (Pádel,..):** podrán inscribirse un máximo de **5** deportistas de los cuales sólo un jugador puede ser oyente, el resto deben ser sordos. En Pádel podrán inscribirse un máximo de 4.

- **Baloncesto:** podrán inscribirse un máximo de **12** deportistas de los cuales sólo dos jugadores puede ser oyente, el resto deben ser sordos.

- **Fútbol Sala y Fútbol 7:** podrán inscribirse un máximo de **15** deportistas de los cuales sólo dos jugadores pueden ser oyente, el resto deben ser sordos.

- **Fútbol:** podrán inscribirse un máximo de **20** deportistas de los cuales sólo cuatro jugadores puede ser oyente, el resto deben ser sordos.

En caso de que se inscribiera sólo un equipo femenino en las competiciones de Liga y Copa en categorías únicas y exclusivas de equipos masculinos, se podrá llevar a cabo dependiendo de la modalidad deportiva como Petanca, Dardos, etc...

En caso de superar el número máximo de jugadores deberá ceder a otro equipo según el artículo 39 de la presente Normas.

Las Competiciones de Liga de Ajedrez y Tenis de Mesa serán individuales y mixtos, si el número de participantes de una de las dos categorías, masculino o femenino, sea insuficiente, pero la clasificación de Liga y eliminatoria de Copa serán independientes, además de estas y otras modalidades deportivas individuales es libre el número máximo de deportistas.

Igualmente será mixta las Competiciones de Liga para equipos dobles, tripleta (Dardos, Petanca,..) en la misma condición del párrafo anterior.

En los demás deportes de promoción o individuales se aplicarán posteriores acuerdos al término del periodo de inscripciones y de la aprobación de la Asamblea extraordinaria de junio/julio, adjuntándolos a la presente Normativa.

En el caso de Bowling la competición podrá ser también individual inscribiéndose de manera libre (sin plazos) deportistas, disputando las mismas jornadas que si fuera por equipos.

6. - Un Club sólo puede inscribir hasta dos equipos (A y B) como máximo en las modalidades de Fútbol Sala, Fútbol 7, Fútbol 11, Baloncesto, es decir, equipos formados por 5 ó más jugadores.

Para equipos de formaciones inferiores (Bowling, Dardos, Pádel, Petanca,..) habrá un máximo de cuatro equipos (A, B, C y D) excepto dupletas (Pádel..) que será libre en las Competiciones oficiales de la FMDS por cada Club siempre y cuando se cumpliera en el artículo 19 de las presentes Normas. En caso de que se dividiese las competiciones de Liga en grupos, para la clasificación de 1ª, 2ª o sucesivas divisiones, podrán participar un máximo de tres equipos del mismo Club por cada grupo preliminar.

7. - En caso de que haya un solo equipo inscrito, o dos equipos inscritos de un mismo Club a la FMDS no se organizará la Liga y Copa de la FMDS y se recomienda participar en las competiciones regulares no supervisadas por la FMDS.
8. - El plazo de inscripción para la temporada siguiente, tanto para equipos como individuales aparece en el **ANEXO 07** (Calendario de la FMDS para las próximas temporadas: 2010/2011 hasta 2013/2014).
9. - Una vez pasada estas fechas, el equipo o deportista quedará oficialmente inscrito para la siguiente temporada.
10. - El Club o Deportista que participe en la Competición de Liga deberá obligatoriamente participar en la Copa de la Comunidad. En caso de no participar en la Copa sin causa justificada, se le sancionará con una multa de 150 € al equipo (Fútbol, F. Sala, Fútbol 7, Baloncesto,..) o 60 € al equipo tripleta (Bowling, Petanca, Dardos,...), 50 € al equipo Doble (Pádel...) y 10 € para individuales, con la descalificación de la participación de la Copa de la siguiente edición.

Con la excepción de que un equipo no pueda participar en la Copa por el cumplimiento de algún expediente disciplinario.

- 11.- El Club o Deportista que tenga pendiente el pago de una sanción económica, o falta de devolución de materiales o cualquier otra deuda a la FMDS no podrá inscribirse en cualquier modalidad deportiva para la presente y siguientes temporadas hasta hacer efectivo el pago de dicha deuda o devolución.

Las deudas de los deportistas a final de temporada se deberán hacer cargo los Clubes y en el caso de no cumplir con el pago de estas deudas no podrán participar en ningún deporte en la siguiente temporada ni los deportistas deudores podrán librarse para participar en competiciones oficiales de la FMDS en cualquier otro Club afiliado a la FMDS.

Tampoco podrá inscribirse un Deportista en el caso de tener vigente un expediente de la FMDS o de un Club.

Los Clubes estarán obligados a mandar a la FMDS la lista de sus deportistas deudores con justificantes de estas deudas según sus Normas y/o Estatutos aprobados por su asamblea, y los justificantes de las cartas de comunicaciones de reclamación de las deudas correspondientes.

- 12.- Para participar e inscribirse en Competiciones oficiales de la FMDS en el periodo de inscripciones, debe estar afiliado a la FMDS, en caso de que no esté afiliado en este periodo debe abonar el doble de la cuota de afiliación correspondiente, excepto para el Club con un registro reciente a la DGDCM o que se afilie por primera vez a la FMDS.
- 13.- El club debe pagar la **cuota de afiliación (Modelo 707, ANEXO 03)**, aprobada por la asamblea, hasta el 31 de enero de cada año, en caso contrario se someterá al artículo 11 y 121 de la presente Normativa.
- 14.- **La edad de los deportistas** en Competiciones Oficiales de la FMDS **en la categoría de Veterano** es a partir de los 38 años cumplidos, excepto en Fútbol Sala y Fútbol 7,

en la que pueden participar como máximo 3 jugadores entre 35 y 38 años, lo mismo que en Fútbol pero con un máximo de 6 jugadores. En la participación de las selecciones autonómicas la edad de los veteranos dependerá de las normas aprobadas por la FEDS.

4- SORTEOS

- 15.- El **Sorteo** de Liga y Copa para la temporada siguiente, tanto para equipos como individuales aparece en el **ANEXO 07** (Calendario de la FMDS para las próximas temporadas: 2010/2011 hasta 2013/2014).

Los lugares y horas del Sorteos se indicará a tal efecto, y para los sorteos de los deportes individuales y de promoción también se indicarán la fecha y lugar a tal efecto.

- 16.- Una vez realizado el Sorteo no se admitirán más **inscripciones**, salvo los participantes en categoría individual, o deportes de promoción de equipos dobles, tripletas o cuatripletas, que sí podrán hacerlo, o en Competiciones que tengan un número de equipos impar, con jornada de descanso para uno de ellos en el Calendario de Competición, siempre que no afecte a las fechas del Calendario. En este caso la inscripción se hará antes del último jueves del mes de Julio para los equipos de Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Baloncesto y Pádel, y hasta 15 días antes de la primera jornada de Liga para los equipos de Petanca, Dardos, Ajedrez y Tenis de Mesa.

Los **Deportes en competiciones oficiales no supervisadas por la FMDS** no hay plazo de inscripción (Depende de las organizaciones deportivas), a excepción del artículo 131 de la presente Normativa, sobre el derecho de la convocatoria de la selección madrileña.

Terminado los plazos de inscripción y Sorteo de alguna modalidad deportiva, y en caso de incumplimiento del párrafo primero de este artículo se podrán aplazar para realizar más inscripciones, con la consiguiente renovación de sorteo hasta antes de 15 días del comienzo de la 1ª jornada de Liga, si se acuerda por todos los Clubes Deportivos de Sordos implicados siempre que haya un motivo justificado. Para ello, deberá abonar la cuota por cada jugador/deportista una ficha de 5 € más de recargo.

- 17.- Si un equipo se retira de la Competición después de realizado el Sorteo Será sancionado con una multa de 150 € por equipo (Fútbol, F. Sala, Fútbol 7, Baloncesto,..), 60 € al equipo tripleta (Bowling, Petanca, Dardos...), 50 € al equipo doble (Pádel...) y 10 € para individuales.
- 18.- La sanción se puede recurrir siempre y cuando, el motivo de la misma sea de fuerza mayor justificada y el escrito esté firmado y sellado por el Presidente del Club. Los motivos son los siguientes:
- Fallecimiento.
 - Enfermedad ó lesión larga duración o permanente.
 - Trabajo en fin de semana.

4.1- SORTEOS LIGA

- 19.- Si un Club tiene 2 ó más equipos en liga, estos deberán enfrentarse entre sí en las primeras jornadas, según las reglas de combinaciones de emparejamientos de cada

jornada en función del número de equipos inscritos (**Cuadro de rondas, ANEXO 04**), excepto en la modalidad de dupletas (Pádel) y los individuales como Ajedrez, Atletismo, Tenis de Mesa,...

En todos los sorteos de Liga no se mencionará ningún cabeza de serie.

Los emparejamientos a doble partido se realizarán, por norma general, con el cuadro de rondas que se adjuntan en el **ANEXO 04**, excepto las modalidades deportivas que se especifican los siguientes:

Tenis de Mesa: Los deportistas se jugarán todos contra todos en cada jornada.

4.2- SORTEOS COPA

20. - En todas las competiciones la final no se podrá celebrar en torneo triangular. De manera que, la final la disputarán 2 equipos. El sistema de eliminatorias, dependiendo del número de equipos será el siguiente:

3 Equipos: Se hará sorteo un grupo de tres equipos, y se jugará una liga a partido único, clasificándose los dos primeros del grupo para la final.

5 Equipos: Se efectuará un sorteo de los 3 equipos para semifinal y 2 equipos para la preliminar, el vencedor de la preliminar jugará la correspondiente semifinal.

6 Equipos: Se efectuará un sorteo de los 2 equipos para semifinal y 4 equipos para la preliminar, el vencedor de cada preliminar jugará la correspondiente semifinal.

7 Equipos: Se efectuará un sorteo de 1 equipo en la semifinal y 6 equipos para la preliminar, el vencedor de cada preliminar jugará la correspondiente semifinal.

9 Equipos: Se efectuará un sorteo de 7 equipos en cuartos de final y 2 equipos para la preliminar, el vencedor de la preliminar jugará los cuartos de final.

10 Equipos: Se efectuará un sorteo de 6 equipos en cuartos de final y 4 equipos para la preliminar. Los 2 vencedores de la preliminar jugarán los cuartos de final.

11 Equipos: Se efectuará un sorteo de 5 equipos en cuartos de final y 6 equipos para la preliminar. Los 3 vencedores de la preliminar jugarán los cuartos de final.

12 Equipos: Se efectuará un sorteo de 4 equipos en cuartos de final y 8 equipos para la preliminar. Los 4 vencedores de la preliminar jugarán los cuartos de final.

13 Equipos: Se efectuará un sorteo de 3 equipos en cuartos de final y 10 equipos en la preliminar. Los 5 vencedores de la preliminar jugarán los cuartos de final.

14 Equipos: Se efectuará un sorteo de 2 equipos en cuartos de final y 12 equipos en la preliminar. Los 6 vencedores de la preliminar jugarán los cuartos de final.

15 Equipos: Se efectuará un sorteo de 1 equipo en cuartos de final y 14 equipos en la preliminar. Los 7 vencedores de la preliminar jugarán los cuartos de final.

En todos los sorteos no se mencionará ningún cabeza de serie.

Los emparejamientos para liguilla a único partido se realizarán, por norma general, con el cuadro de rondas que se adjuntan en el **ANEXO 04**.

5- INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 21.- Todos los Clubes Deportivos deberán enviar a la FMDS antes del 31 de julio la **lista de instalaciones deportivas** dónde van a practicar cada deporte como campo local, rellenando el **Modelo 710** de la FMDS (**ANEXO 05**), excepto los encargos de instalaciones deportivas de la FMDS.

Las instalaciones deportivas solicitadas serán revisadas, inspeccionadas y homologadas por el Comité y/o Director Deportivo de la FMDS, pudiendo denegarse por el incumplimiento de las medidas reglamentarias que dicta el reglamento deportivo de las federaciones madrileñas correspondiente o porque no estén en perfectas condiciones.

Si un Club no remite dicha lista a la FMDS y las instalaciones no cumplen las condiciones reglamentarias, el equipo rival puede solicitar la suspensión y perderá el partido el equipo local.

- 22.- Los gastos de instalaciones deportivas para las competiciones oficiales de la FMDS se harán cargo los Clubes en Liga, y Preliminares de Copa.

Las condiciones para que el Club Deportivo de Sordos solicitara albergar en su sede las competiciones de Liga y Copa de Dardos y Ajedrez son las siguientes:

- 1- Deberán participar sus propios deportistas.
- 2- Deberán autorizar la entrada de espectadores en su sede en las fechas señaladas para las competiciones, y deberá colaborar entre Comité/Juez de la FMDS y vocal de la Asociación/Club para el buen desarrollo del local y no perturbar a los deportistas.
- 3- Para las competiciones de Dardos, deberán disponer de Máquinas de Dardos Electrónicos, con las medidas reglamentarias, con un mínimo de 6 jugadores participantes en el display, y con una cuota, siendo el importe lo acordado por partida/jugador, además de disponer de dardos suficientes con recambios de las puntas.
- 4- Para las competiciones de Ajedrez, deberán disponer de mesas, tablas (también tablas adaptadas para sordociegos) y relojes digitales de Ajedrez.
- 5- Deberá adecuar y limitar el espacio suficiente en el desarrollo de las competiciones con el objeto de no molestar a los jugadores.

Todos o algunos equipos de Petanca, que jueguen como local en la sede única del Club que proceda, excepto el equipo local principal, deberán instalar una hora antes, la cuerda para la delimitación reglamentaria de la pista de petanca.

- 23.- Todos los equipos deberán abonar antes de las fechas de las competiciones, según los plazos acordados, las cuotas de los alquileres de las instalaciones deportivas que organice la FMDS, como la Bolera, Tenis de Mesa, Ajedrez, etc.. a la FMDS.

Si terminado el plazo, y no se han abonado dichas cuotas se pagará un recargo de 5 € más sobre la cuota de pago. En el caso de que no se pague tres jornadas seguidas y haya una cuarta vez, el equipo será apartado de la competición y la sanción corresponderá al artículo 17 de la presente Normas.

En caso de que pagase fuera de plazo deberá abonarse 5 € cada falta de pago y se descontará a cero el número de jornadas no pagadas.

En Tenis de Mesa, Bowling, Ajedrez, o en otros deportes individuales si un equipo se presenta al encuentro con un número inferior al total de Licencias, el Club perderá la cuota de instalación por jugadores no presentados.

- 24.- Se recomiendan reservar las pistas deportivas con el marcador electrónico de resultados y cronometrador, con parada de tiempo, para Fútbol Sala y Baloncesto, por lo que recomienda reservar dichas pistas para 2 horas.
- 25.- Los equipos locales no podrán competir en un campo fuera de su municipio, excepto por fuerza mayor o en los encuentros de sede única donde la propia federación gestiona las reservas de las instalaciones.

6- CALENDARIO DEPORTIVO

- 26.- Se recomienda a cada Club, si es posible, enviar las **fechas de Torneos Deportivos** que van a celebrar desde Julio de cada año hasta Junio del siguiente, a la FMDS antes de la fecha del plazo de inscripción, rellenando el **Modelo 711 (ANEXO 06)** de la FMDS, respetando así la fecha señalada.
- 27.- No se podrá celebrar ninguna Competición Oficial de la FMDS, ni Torneos, cuando sus fechas coincidan con cualquier Competición Oficial Territorial o Nacional (Selección Autonómica o Nacional); cuando un jugador represente a la Selección, no podrá disputar ninguna competición de su Club en el que dicho jugador tenga derecho a participar debido a la prioridad de la Selección.
- 28.- Tampoco se podrá celebrar ninguna Competición Oficial, ni Torneos de la FMDS y Clubes afiliados, en las modalidades deportivas correspondientes, cuando sus fechas coincidan con los Campeonatos de España para Sordos revelado el Calendario Nacional Deportivo.
- 29.- Tampoco se podrá celebrar ningún torneo deportivo de los Clubes afiliados a la FMDS, cuando sus fechas coincidan en las Finales de Copa de la Comunidad de la FMDS.
- 30.- Se enviará el Calendario Deportivo anual de la FMDS, y de cada Modalidad Deportiva cada una de las 4 temporadas actualizados en cada temporada **2010/2011 (ANEXO 07)**; **2011/2012 (ANEXO 07.01)**; **2012/2013 (ANEXO 07.02)** y **2013/2014 (ANEXO 07.03)**.

- 31.- Todos los equipos/deportistas deben cumplimentar las fechas de los encuentros en el calendario deportivo aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de la FMDS.
- 32.- Se deberán reservar jornadas libres para partidos aplazados en las siguientes fechas:
 - 1- Jornadas preliminares de Copa que no se disputan.
 - 2- Jornadas del fin de semana no disputadas.
- 33.- Las primeras jornadas serán de Liga y cuando terminen éstas comenzarán las de Copa.
- 34.- Las primeras jornadas de Liga será en el deporte de Fútbol Sala, en los sábados, intercalándose la Liga de Fútbol 7 o Fútbol, en los domingos, si coincidiese el mismo fin de semana.
- 35.- En Bowling, Pádel, Petanca, Tenis de Mesa y Ajedrez todos los deportistas o los equipos masculinos y femeninos disputarán las partidas el mismo día y en la misma instalación deportiva en Competiciones de Liga y Copa.
- 36.- Todas las Competiciones Oficiales se jugarán a partir del sábado a las 16:00h, hasta las 21:00h del domingo, excepto los posibles casos de aplazamiento y por causa mayor justificada y en el deporte de Pádel que podrá ser en día laborable si así lo acuerdan ambos equipos.

7- LICENCIAS

7.1- PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

- 37.- Una vez aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la FMDS en los Calendarios Deportivos y en las presentes Normas, deberán presentarse las Solicitudes de Licencia por cada modalidad deportiva, siendo imprescindible indicar los jugadores que participarán en cada una de ellas.
- 38.- El **plazo de renovaciones** de Licencias será en las fechas indicadas en los Calendarios para cada una de las temporadas de la FMDS aprobadas en las Asambleas (**ANEXO 07**) y debe presentar los siguientes modelos:
 - **Solicitud Relación de Licencias, Modelo 727.1 (ANEXO 08):** Para todas las modalidades deportivas tanto de equipos como individuales se debe rellenar un modelo de estos mencionados anteriormente si cada deportista y técnico se da de alta como licencia renovada, traspaso, cedido o alta, siendo éste último adjuntado con la solicitud de Alta/Renovada de lo/s mencionado/s deportistas/Técnicos. En caso de que algunos deportistas/técnicos que renuevan sus licencias y que cambien los datos de residencia o contactos deberán **adjuntar también la solicitud de Alta/Renovada**, al igual que se debe **adjuntar la Solicitud de Licencia Cedido** en caso de que algunos de ellos sean cedidos.

Para competiciones de Liga y Copa también se debe adjuntar y rellenar por el Club para entregar a tesorería el **modelo 727 (ANEXO 09) la relación de pagos de Licencias**.

- **Solicitud de Licencia Cedido** deportista/técnico (**Modelo 735, ANEXO 10**).

- **Solicitud de Alta/Renovada** deportista/técnico (**Modelo 733, ANEXO 11**).

Tanto la solicitud de renovación y la Solicitud de Alta deberán estar rellenas completamente con todos los datos personales, y sobre todo número de fax y/o número de móvil sms y/o dirección e-mail. Sin estos datos, la FMDS no admitirá la renovación o altas de licencias.

- **Audiometría**, en caso de ser la primera vez que participa en la FMDS (**Modelo 786, ANEXO 12**). En deportes de Ocio y Tiempo Libre como senderismo, buceo, mountain bike, etc... no será necesario la presentación de audiometría.

- **Reconocimiento médico**, cada dos años (**Modelo 787, ANEXO 13**) a excepción de los deportes de Ajedrez, Bowling, Dardos y Petanca así como cualquier técnico o delegado.

- **Una Foto**, actualizada, tipo carnet.

- **Fotocopia DNI** ó certificado de residencia o Pasaporte (Extranjeros).

A partir de la temporada 2011/2012 son los Clubes son los responsables de comunicar a sus deportistas cuando es necesario renovar su Reconocimiento Médico o DNI para entregarlo a la FMDS.

En ningún caso, la FMDS se admite recoger los documentos incompletos de algún deportista/delegado, y sólo se admite tramitar las licencias siempre y cuando se haya entregado la documentación completa de al menos el número mínimo de deportistas de un equipo, según el Artículo 39 de las presentes normas.

39. - Se podrán renovar Licencias fuera de este plazo si cumple el número mínimo de jugadores en el caso de completar equipos hasta el máximo establecido en el Artículo 5.

El número mínimo de deportistas son los siguientes:

Para equipos de 11 jugadores (Fútbol) = 14 deportistas de los cuales sólo 4 jugadores pueden ser oyente, el resto deben ser sordos.

Para equipos de 7 jugadores (Fútbol 7) = 10 deportistas de los cuales sólo 2 jugadores pueden ser oyente, el resto deben ser sordos.

Para equipos de 5 jugadores (Baloncesto, Fútbol Sala,..) = 7 deportistas de los cuales sólo 2 jugadores pueden ser oyente, el resto deben ser sordos.

Para equipos dupletas (Pádel,..) = 2 deportistas de los cuales sólo un jugador puede ser oyente, el resto deben ser sordos.

Para equipos tripletas (Petanca, Bowling, Dardos...) = 4 deportistas de los cuales sólo un jugador puede ser oyente, el resto deben ser sordos.

El resto de las modalidades deportivas individuales es libre el número mínimo de jugadores.

40. - Para dar de alta nuevas licencias para equipos, tripletas, dupletas...el plazo queda abierto durante toda la temporada deportiva siempre y cuando se gestione 2 jornadas antes de que finalice la competición de Liga. Se exceptúa la Licencia de Senderismo, Mountain Bike, Ocio y Tiempo Libre y Licencias exclusivas para participar en el Campeonato de España, que será libre (sin plazos) durante cada una de las temporadas.

No se podrá tramitar licencias nuevas a un deportista que haya jugado en otro equipo o Club de origen dentro de la misma temporada.

En el caso de enfermedad o lesión justificada de un deportista se podrá tramitar la Licencia de otro deportista en su lugar hasta el final de la Temporada.

41. - La FMDS se compromete a entregar las Licencias 15 días después de que el Club presente la documentación, siempre y cuando esté completa y al corriente de pago. Si no se completa la documentación exigida no se tramitará la Licencia hasta que se presente toda la documentación indicada en el artículo 38 de la presente Normas. La FMDS no certificará ninguna carta de autorización y no realizara ninguna licencia para el uso de la jornada que se dispute en la misma semana que la solicitud de la relación de licencia/s nueva/s salvo causas de fuerza mayor (Enfermedad o lesión de algún deportista del mismo equipo).
42. - En el caso de que la Federación no cumpliera el Artículo anterior, el Delegado o Deportista deberá solicitar un Certificado al Secretario/a de la Federación cuya validez caducará en el momento de entrega de la Licencia. No se entregarán Certificados en el caso de falta de documentación en la tramitación de la Licencia. La Federación no está obligada a la expedición del Certificado si no es solicitado por el Delegado por carta o Fax a la Federación.

7.2- REQUISITOS DE LICENCIAS

- 43.- La licencia federativa es el documento que acredita la inscripción de la FMDS y que permite participar activamente en la vida social de la citada Federación y a concurrir en las competiciones oficiales que ésta organice.

El diseño de la expedición de licencias deberá expresar:

- 1) Parte Dorsal: Libre diseño de la Federación con datos de la entidad.
- 2) Parte frontal:
 - a) Nombres y apellidos, con la correspondiente Foto.
 - b) DNI.
 - c) Fecha de nacimiento.
 - d) Equipo al que pertenezca, al que debe incluir el logotipo del Club.
 - e) N^o de Licencia, en la que se expresará el mismo número de licencia si se renueva de la temporada anterior, en caso contrario se dará el nuevo número en función del código del Club al último número inscrito los deportistas del mismo Club.
 - f) Fecha de expedición, nueva alta de licencia.

- d) Temporada que organiza la Federación.
- e) Modalidad deportiva y Categoría, en el que se añadirá diseño de esta modalidad.

Las Licencias Federativas están cubiertas con los seguros de accidentes deportivos y responsabilidad civil si tuviera, de ámbito nacional o mundial, desde el 1 de septiembre al 31 de agosto de cada temporada, y los precios están en función del tipo de entidad mutualista y de la ficha de la FMDS, y si es afiliado o no, según refleja los datos detallados en el artículo 50 de las presentes Normas.

- 44.- El **número de Licencias** por persona para una temporada será **Libre**, siendo responsable del Club en caso de la no presentación en algún partido de algún/os jugador/es por coincidir en la misma fecha dos o más partidos.
- 45. - **Al comienzo de un encuentro del partido o carrera el deportista debe tener la Licencia, si no es así, no podrá competir**, excepto en Tenis de Mesa que sólo se debe presentar la Licencia la primera vez, ya que se juega en la misma instalación en cada jornada y donde en el tablón de anuncios estará expuesta una fotocopia de las Licencias de todos los participantes.
- 46. - En caso de **competir sin Licencia, se considerará alineación indebida** (Artículo 73.2 del Reglamento de Competición y Disciplina) y se sancionará al Club al que pertenezca el jugador.

Se podrá solicitar a la FMDS la licencia duplicada, al precio que indica en el artículo 50 de las presentes Normas.

En caso de pérdida deberá solicitar por escrito el duplicado a la FMDS, en el que enviará por fax o personalmente la autorización para poder competir en las siguientes jornadas con la presentación del D.N.I. hasta un máximo de 15 días se entregará dicho duplicado y en el que deberá recogerlo.

- 47. - Si un deportista/técnico se diese de baja en un Club que le adeuda, éste deberá notificarlo a la FMDS en el plazo de renovación de licencias (con documentos que justifique la deuda, firma de alta de socio y fecha de baja comunicada por el Club o socio deportista/técnico). En caso contrario, no se admitirán reclamaciones sobre un deportista/técnico, excepto a los surgidos en las fechas posteriores, que deberán notificar a la FMDS antes de 15 días desde la comunicación al deportista deudor durante el transcurso de las competiciones.

En caso de surgir algún problema, la FMDS actuará de intermediario para aclarar la situación, mientras el deportista tendrá el derecho a seguir jugando en sus competiciones hasta el informe de la resolución. Y en caso de justificar la no autorización al deportista, la FMDS notificará al Club del que procede dicho deportista para que no pudiese alinear en su respectivo equipo o competición individual hasta que solventara las correspondientes deudas notificadas y justificadas a la FMDS.

- 48. - Sólo se podrá tener Licencia de un Club Deportivo, a excepción de sí el deporte a practicar no tuviera en su Club de origen, o si no estuviera inscrito fuera de las Competiciones supervisadas por la FMDS en su Club de origen, o que el equipo de origen sobrepase el número máximo de jugadores según el Artículo 5 de la presente

Normas. Para ello es necesario rellenar el **Formulario de Cedido (Modelo 735, ANEXO 10)** completamente. Si no se presenta esa documentación, la FMDS no admitirá a trámite la Licencia.

- 49.- La FMDS se compromete a entregar una relación de los jugadores de nuestra competición a la FEDS para el control de duplicidad de licencias de algunos jugadores en varias comunidades autónomas.

Los Clubes también deben controlar y, poner condiciones y normas a sus deportistas en caso de poseer licencia de otro Club fuera de la Comunidad.

7.3- TARIFAS DE CUOTAS

- 50.- Los precios de las cuotas de afiliaciones y las licencias de cada una de las temporadas aparecen en el **ANEXO 14**.

7.4- DELEGADOS DE EQUIPOS

- 51.- **Es obligatorio que cada deporte de cada Club tenga al menos un Delegado**, con el que la FMDS pueda ponerse en contacto por fax/E-Mail, **en Deportes de Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala, es obligatorio tener como mínimo 2 delegados por equipo, y sólo es obligatorio para los equipos locales presentar un delegado o miembros de la Junta Directiva del Club correspondiente en el partido, que no podrá ser jugador al mismo tiempo**, en caso de realizarlo de esta manera, se considerará alineación indebida (Art. 73.2 del Reglamento de Competición y Disciplina) y se sancionará al Club al que pertenezca el jugador.

Cualquier equipo visitante, de Fútbol 11, Fútbol 7 y Fútbol Sala, se puede presentar al encuentro como Capitán cualquier componente del equipo como el sustituto del Delegado ausente, y notificar al equipo contrario y a los jueces/árbitros.

Al igual que los demás equipos de otras modalidades deportivas, el Capitán se puede presentar al encuentro como cualquier componente del equipo que no tenga Delegado.

- 52.- Los delegados de equipo son responsables de avisar a los árbitros la obligación de anotar todo en el Acta, como los anotadores, las amonestaciones, el control de licencias, reservas de las pistas deportivas, cita de confirmación, entrega de actas a la FMDS, etc.

8- REGLAMENTOS DE JUEGOS

- 53.- Los Reglamentos de juegos de las modalidades deportivas de de los campeonatos oficiales de la FMDS se ajustarán a las Federaciones Deportivas Madrileñas correspondientes o en su defecto a las Federaciones Deportivas Españolas o Internacionales, excepto lo referente a puntuaciones, Sistemas de Competición y Disciplina en el que prevalecerán los de las presentes Normas, y se cumplirán en partes o en su totalidad y/o se adaptarán las reglas de juego de algunas de las siguientes modalidades deportivas en el **ANEXO 15**.

Las excepciones de las reglas de juegos vigentes son los siguientes en el **ANEXO 16**.

En Dardos, cuando un dardo no registra la puntuación en la diana, está permitido marcar manualmente la puntuación presionándole.

En Petanca, toda Bola es considerada nula si toca en la línea que delimita el terreno de juego (mínimo de 4X15m) de la pista de petanca con la cuerda, cinta, madera o cemento.

El boliche puede estar a 0'50 m. del borde lateral y 1 m. del borde de fondo que delimita el área de la pista de petanca.

En Pádel, el equipo local será el primero en realizar el saque en el primer set y en las fases finales de la Copa se realizará por sorteo para realizar el primer saque.

9- SISTEMAS DE LOS CAMPEONATOS

9.1- PUNTUACIONES

54.- PUNTUACIONES PARA CLASIFICACIONES GENERALES DE LIGA

Ver **ANEXO 17** (Tabla nº1).

55.- PUNTUACIONES DE BOWLING INDIVIDUALES

Ver **ANEXO 17** (Tabla nº2).

En la clasificación general final, las puntuaciones individuales se harán en el promedio de puntos conseguidos por el número de jornadas jugadas ya que se permitirán a los deportistas poder faltar hasta el 20% del total de las jornadas.

56.- En caso de que varios equipos o individuales ocupen el mismo puesto, todos estos equipos o individuales compartirán la puntuación del puesto dejando libre los puestos siguientes como número de equipos o individuales que comparten el puesto.

57.- En Pádel se deberá jugar siempre un juego de desempate en caso de igualar el número de juegos al final del partido. Si llegado el tiempo máximo de 5 minutos antes de la finalización establecida del partido y se da caso de empate, se deberá disputar un juego más.

Si quedaran menos de 5 minutos y uno de los equipos tiene la ventaja de un juego se considerará como finalizado el partido, no dando lugar a la disputa de ningún juego más para evitar un hipotético empate.

En caso de que se llegase a igualar a 5 juegos se deberá jugar hasta 7 juegos o al tie-break si iguala a 6 juegos para ser el vencedor del set.

Todos los jugadores deberán colaborar y respetar el tiempo, es decir, intentar impedir la pérdida de tiempo de juego de forma intencionada.

9.2- CLASIFICACIÓN

- 58.- Para Baloncesto, Dardos, Pádel, Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Petanca y Tenis de Mesa, en caso de empate en la Clasificación, el ganador será el que mayor puntos haya conseguido entre los encuentros disputados entre si, y en caso de igualar los puntos, lo será al mejor tanteo (Anotadores, goles, juegos) tenga entre los encuentros disputados entre si. Si sigue el empate, lo será por la diferencia de tantos con ventaja de los tantos a domicilio en caso de que dispusieran campos locales, y en caso de seguir la igualdad, lo será el que mayor número de tantos haya conseguido.
- 59.- En el deporte de Bowling, en caso de empate en la Clasificación, el ganador será el que mayor número de Bolos haya derribado. En caso de continuar el empate del primer y segundo puesto en la clasificación general en la última jornada de Liga se debe jugar estos un cuadro más de tirada de bolos para el desempate.
- 60.- En el deporte de Ajedrez, en caso de empate en la Clasificación, el ganador será el que mejor tanteo tenga entre los encuentros disputados entre sí. Si sigue el empate, se deberá jugar una partida en otra fecha, correspondiendo el sorteo de piezas negras y blancas y, jugando a 1 hora para cada jugador. En los sucesivos desempates se deben jugar en el mismo día, intercambiando las piezas, y la duración de juego son de 25, 15, 10 y 5 minutos. Esta última partida determinará el vencedor, en caso de empate, al que posea las piezas negras. Los desempates sólo podrán ser disputados por los equipos que ocupan la primera y segunda posición en la clasificación general. Con partidas rápidas es obligatorio el uso del reloj digital y de anotadores no es obligatorio.
- 61.- En caso de expulsión de los equipos en competiciones de Liga y/o Copa se procederán los descuentos de puntos o descalificaciones de las siguientes maneras:
- 1- Si la expulsión se realizara en la 1ª vuelta de los partidos de Liga, se le descontará a todos los equipos que se han disputado contra el equipo infractor.
 - 2- Si la expulsión se realizara en la 2ª vuelta de los partidos de Liga, se le descontará exclusivamente en la 2ª vuelta a todos los equipos que se han disputado contra el equipo infractor, permaneciendo los puntos de la 1ª vuelta.
 - 3- Si la expulsión se realizara en las competiciones de Copa, se regirá según el artículo 88 de la presente Normas.

Toda expulsión se le sancionará como en el artículo 17 de la presente Normas.

9.3- SISTEMA DE COMPETICIÓN DE LIGA

- 62.- Se jugarán el número de partidas de las modalidades deportivas siguientes:

Ajedrez: Si el número de participantes fuera menor de 8 en una jornada se jugarán a una partida cada jornada con un tiempo límite de 1 hora más 30 segundos de cada movimiento de piezas para cada jugador. En caso contrario, se jugarán en un encuentro dos jornadas o dos partidas con un tiempo límite de 1 hora más 30 segundos de cada movimiento de piezas para cada jugador y jornada.
Es obligatorio el uso del reloj digital y el uso de anotadores.

Dardos: 7 partidas en el sistema de juego de 501 con el número de tiradas (3 dardos cada tirada) indefinidas, y ganará aquella partida el equipo que llegue primero a 0 tantos o el menor tanteo después de que indique la máquina de dardos el final de la partida. Ganará el partido el equipo que gane cuatro o más partidas.

Bowling: Por equipos:

Se jugará a 3 rondas. Las dos primeras rondas los enfrentamientos serán individuales (3 parejas enfrentadas entre sí, en la primera ronda se cumplimenta en el acta del equipo local señalando el orden de los jugadores A, B y C, y de los visitantes señalando el orden 1, 2 y 3; y en la segunda ronda sería al revés, el equipo visitante hará lo mismo así cada uno podrá emparejar libremente a sus jugadores) y la tercera se jugará por equipo (trío). En cada ronda se podrá cambiar sustituir libremente sus jugadores y antes de comenzar el encuentro se rellena la lista de hasta 6 jugadores disponibles.

Entre la primera y segunda ronda o partidas no hay descanso, y entre la segunda y tercera ronda o partidas se concederá 5 minutos de descanso para necesidades básicas.

En individuales:

Se jugará a 3 rondas en una pista cruzada de los jugadores individuales o suplentes de otros equipos que se juegan al mismo tiempo.

Pádel: Se juega al mejor de 3 set con un tiempo límite de una hora y 30 minutos, a 6 juegos por set, o a 7 juegos en caso de igualar a 5 juegos, aunque no hayan podido completarse todos los juegos del último set y se contabilizará como ganador de este set al equipo que tenga más juegos ganados.

En caso de igualar a 6 juegos, el siguiente juego se jugará al tea break para ser el ganador del set en juego.

Si a falta de 10 minutos para que finalice el tiempo de juego estando todavía en juego el 2º set, este set se dan por finalizado los juegos y se contabilizará como ganador de este set al equipo que tenga más juegos ganados, y se reanuda el juego para el tercer set jugando al tea break.

Petanca: 2 Set a 13 tantos con un tiempo límite de una hora por set.

T. de Mesa: Si el número de participantes fuera menor de 8 en una jornada se jugarán al mejor de 5 Set de 11 tantos, en caso de empate a 10 se prorrogarán hasta una diferencia de 2 tantos, hasta el límite de 21 tantos.

Si el número de participantes fuera 8 ó más en una jornada se jugarán al mejor de 3 Set de 11 tantos, en caso de empate a 10 se prorrogarán hasta una diferencia de 2 tantos, hasta el límite de 21 tantos.

El resto de modalidades deportivas se regirán en función del Reglamento de Juego de las Federaciones Madrileñas de Deportivas correspondientes.

Todas las Competiciones de Liga se jugarán a doble partido (Ida y Vuelta), excepto Tenis de Mesa.

63.- Competiciones municipales o privadas:

Los deportistas/equipos sordos podrán participar en competiciones municipales o privadas de integración en formato de Liga, y las clasificaciones de estos seguirán el orden de la clasificación municipal o privada de los deportistas/equipos sordos.

En estos tipos de competiciones no son necesarias las citas de confirmación, actas de partidos, solicitud de arbitrajes e instalaciones, ya que se encarga la propia organización municipal o privada.

Es obligatorio que los deportistas/equipos que participen en las competiciones municipales o privadas jueguen en las competiciones de Copa de la FMDS

64.- Sistema de juego Play-Off en las competiciones de Liga de Fútbol Sala y Baloncesto.

En caso de que haya 5 ó 6 equipos inscritos jugarán el play-off los 4 primeros clasificados de la Liga emparejándose 4º contra 1º (A), y 3º contra 2º (B), y en la final también a doble partido B contra A.

En caso de que haya 3 ó 4 equipos inscritos jugarán el play-off los 2 primeros clasificados de la Liga a doble partido emparejándose 2º contra 1º.

En caso de que haya más de 6 equipos inscritos no se jugarán play-off.

Los goleadores, anotadores, porteros menos goleados y amonestados seguirán acumulando y el vencedor será en términos absolutos.

Se jugará al mejor de 3 partidos. En caso de igualar el marcador en unos de los partidos, se deberá jugar el desempate. En el caso de Fútbol Sala se tirarán penaltis, y en el caso de baloncesto, se prorrogará 5 minutos en dos tiempos. De persistir el empate, seguirá en la misma prórroga hasta que el marcador final indique el equipo ganador.

65.- Sistema de juego Liga de la 1ª y 2ª División.

Este sistema de juego se regirá cuando el número de participantes inscritos supere 12 equipos/deportistas para formalizar una liga de dos grupos. Tras finalizar estas ligas, la mitad de los que no se han clasificado, jugarán en el grupo de la 2ª división, y la otra mitad se clasificará en el grupo de la 1ª División, y el vencedor de la liga final de la 1ª División será el Campeón de la Liga.

9.4.- SISTEMA DE COMPETICIÓN DE COPA

- 66.- En Bowling, Pádel, Petanca y Tenis de Mesa se jugarán las semifinales de Copa, además de Dardos en las preliminares, junto en la jornada Final.

Por el siguiente sistema de puntuaciones:

Petanca: Todas las fases de la competición de Copa se juegan a dos set de 13 tantos con una duración de 1 hora cada set. En caso de empate en las semifinales y finales, se juega a 7 puntos más dentro de esa hora. Se jugarán a único partido en semifinal y final.

Bowling: Semifinal y Final a 2 rondas o partidas (Idem para las preliminares) y entre partidas no hay descanso, excepto para necesidades básicas. En caso de empate, se juega un cuadro más hasta el desempate. Se jugarán a único partido en semifinal y final (se jugarán la fase final el primer domingo de las fechas señaladas), excepto las preliminares.

Tenis de Mesa: Semifinal y Final al mejor de los 5 set de 11 tantos, en caso de empate a 10 se prorrogarán hasta una diferencia de 2 tantos, hasta el límite de 21 tantos (Idem para las preliminares). Siempre se jugará a único partido.

Ajedrez: La Final se juega a 1 partida con un tiempo límite de 1 hora más 30 segundos en cada movimiento de piezas de cada jugador. En caso de empate se prorrogará 25 minutos más 30 segundos en cada movimiento de piezas, y de continuar el empate se jugará la partida rápida de 15 minutos más 30 segundos en cada movimiento de piezas e intercambiarán las piezas negras/blancas respecto a la partida anterior, y de continuar el mismo empate de manera sucesiva se jugará a 10 minutos y 5 minutos sumando siempre 30 segundos en cada movimiento de piezas, igualmente intercambiando las piezas. En caso de empate final, ganará el jugador que posea las piezas negras. Es obligatorio el uso del reloj digital y el uso de anotadores. Siempre se jugará a un único partido en todas las fases previas. En la primera preliminar de Copa el ajedrecista que juega como local jugará con las piezas blancas, pero en las siguientes fases y hasta la final se hará por sorteo antes de comenzar su correspondiente partida quien juega con las piezas blancas.

Dardos: 7 partidas en el sistema de juego de 501 con el número de tiradas (3 dardos cada tirada) indefinidas, y ganará aquella partida el equipo que llegue primero a 0 tantos o el menor tanteo después de finalizar la última tirada indicada por la máquina de dardos. Ganará el partido el equipo que gana cuatro o más partidas.

Pádel: Se juega al mejor de 3 set con un tiempo límite de una hora y 30 minutos, a 6 juegos por set, o a 7 juegos en caso de igualar a 5 juegos, aunque no hayan podido completarse todos los juegos del último set, se contabilizará como ganador de este set al equipo que tenga más juegos ganados.

En caso de igualar a 6 juegos, el siguiente juego se jugará al tea break para ser el ganador del set en juego.

Si a falta de 10 minutos para que finalice el tiempo de juego estando todavía en juego el 2º set, este set se da por finalizado los juegos y se contabilizará como ganador de

este set al equipo que tenga más juegos ganados, y se reanudará el juego para el tercer set jugando al tea break.

- 67.-** Los demás deportes de equipo, se disputarán las finales únicamente en el mismo día a partido único. En caso de empate, se jugará la prórroga, por lo que deben reservar también las instalaciones deportivas 2 horas, para Fútbol en 2 horas y media o 3 horas, y de persistir el empate deberán tirarse tandas de penaltis tanto en Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol 7.
- 68.-** La programación de las finales de Copa se hará el primer día siempre para Pádel y Petanca, en caso de suspender por lluvia se aplazará para los posteriores de las fechas programadas.

Para Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala no debe coincidir en los mismos días en caso de coincidir los mismos equipos.

- 69.-** La Fase Final de esta Copa se celebrará en una sola localidad y en uno o 2 fines de semana consecutivos, en la que se disputarán todos los deportes de Liga. El anfitrión será el Club Deportivo que así lo solicite. En caso de que ningún Club presente la Candidatura de Organización antes del 31 de mayo del año anterior a dicho evento será organizada por la Federación.

Las candidaturas a la Organización de la Copa de la Comunidad deberán presentarse con la siguiente documentación:

Proyecto de Actividades de la Organización del Campeonato de Copa:

- 1- Infraestructura organizativa en recursos humanos.
- 2- Instalaciones donde se celebrarán las Competiciones, si colabora o no con el Ayuntamiento Local, para detallar o no en el presupuesto del año.
- 3- Programación deportiva.

Los arbitrajes, los Trofeos y Diseño de los carteles/folletos se encargarán la FMDS.

Las entregas de Trofeos se harán en el lugar indicado por el organizador, con espacio suficiente para poder albergar a todos los federados y poder celebrar un pequeño aperitivo.

Todos estos Gastos se harán cargo la FMDS.

- 70.-** En Fútbol Sala, tanto en Liga como en Copa, la duración del partido son 25 minutos en dos tiempos, respetando en los últimos tres minutos del segundo periodo para el uso del tiempo en efectivo, es decir, el uso del cronometrador para las interrupciones del tiempo de juego.

9.5- TORNEOS DEPORTIVOS PROMOCIONALES DE LA FMDS

- 71.-** Se celebrarán previamente a los plazos de inscripciones de competiciones oficiales de la FMDS de cada temporada siguiente, después de terminar la temporada de Liga y

Preliminares de Copa exclusivamente para deportes de promoción o que no hayan estado en competición durante la temporada.

Se podrán dar premios en metálico o vales regalo a los ganadores para la compra de material deportivo, siempre que haya una recaudación superior en valor por medio de Inscripciones en metálico de los participantes.

72.- Pueden participar cualquier deportista federado o no. Asumiendo éste último la responsabilidad en caso de lesión.

73.- La solicitud de la candidatura de organización será antes del 31 de Diciembre de cada año, con el Proyecto de Actividades y Presupuesto detallado.

Pasado este plazo, no habrá Organización, a no ser que la FMDS lo organice.

74.- El Club, equipos o deportistas que se inscriba en Torneo o cualquier otra competición supervisada por la FMDS, deberá acatar las Normas y el Reglamento de Competición, Disciplina vigentes, y los Reglamentos de Juego adaptados o no de la FMDS.

75.- Los gastos de este tipo de eventos correrá a cuenta de la FMDS.

9.6- ENCUNTROS DEPORTIVOS U OPEN NACIONALES DE LA FMDS

76.- A diferencia que en el apartado 9.5 de la presente Normas se registrará la participación de cualquier modalidad deportiva reconocida por la FMDS, según el apartado 2 de la misma con objeto de participación para las competiciones de alto nivel y de ámbito nacional, y se cumplimentará como el apartado 9.5 de la misma.

10- DISCIPLINA

77.- Los Clubes Deportivos deberán tener normas internas sobre sus deportistas, por su competencia y para un mejor control disciplinario.

10.1- ENCUNTROS

10.1.1- CITA DE CONFIRMACIÓN

78.- La **Cita de Confirmación**, firmada por el equipo local, **deberá estar en las oficinas de la FMDS** por fax o e-mail como mínimo **8 días antes del partido**, excepto para los partidos que conlleven arbitraje (**Baloncesto, Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala**) **el equipo local deberá estar firmada la Cita con 15 días de antelación.**

Se adjunta las Citas de Confirmaciones de todas las modalidades deportivos de Liga y Copa en el **ANEXO 18**.

No se mandarán las Citas de Confirmaciones en las competiciones oficiales en las que las instalaciones ya estén reservadas o comprometidas y debidamente indicadas en el calendario de Liga y Copa con su horario, fecha, enfrentamientos y las pistas.

79.- También deberá remitirse al equipo visitante, el mismo plazo será para el pago de derecho de arbitraje en Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol 7 y Baloncesto. La Cita de

Confirmación con falta de datos no será válida y si no se rectifica en el plazo de 48 horas se aplicarán el **Artículo 78?** de estas Normas.

- 80.- Una vez mandada la Cita de Confirmación a la Federación y al equipo contrario no se podrá mandar otra diferente con cambios en el día y en la hora. La Federación y el equipo contrario tendrán en cuenta la primera Cita de Confirmación invalidando la segunda. Se exceptúa en el caso de que los responsables de las instalaciones comuniquen el cambio por una causa de fuerza mayor y se cambie el lugar y la hora. En el caso de cambio de fecha deberá ser dentro de la misma jornada. De ser fuera de la jornada no se admitirá, siendo suspendido el partido hasta que el Comité de Competición determine la nueva fecha del partido.
- 81.- Si, en los encuentros que conlleven arbitraje, la **Cita de Confirmación no se presenta en los plazos determinados**, la Federación no se hace responsable de la falta de árbitro en el encuentro. Si por presentarse tarde la Cita de Confirmación, se suspendiese el encuentro por falta de árbitro y tuviese que disputarse otro día, los gastos correrán por cuenta del Equipo Anfitrión. El Comité de Competición podrá actuar de oficio y abrir un expediente disciplinario.
- 82.- **Si no se hubiera entregado la Cita de Confirmación a la FMDS**, pero se presenta el Acta del encuentro, se le abrirá el expediente disciplinario hasta la segunda vez. La tercera vez se le multará 15 €. La siguiente reincidencia será la expulsión del equipo de la Competición tanto en Liga como en Copa.

Todos los equipos deberán abonar las cuotas de arbitraje/jueces y alquiler de instalaciones correspondientes en la FMDS antes del jueves a las 20 horas anterior a la jornada de competición.

Si terminado el plazo, y no se han abonado dichas cuotas se pagará un recargo de 5 € más sobre la cuota de pago. En el caso de que no se pague tres jornadas seguidas y haya una cuarta vez, el equipo será apartado de la competición y la sanción corresponderá al artículo 17 de la presente Normas.

En caso de que pagase fuera de plazo deberá abonarse 5 € cada falta de pago y se descontará a cero el número de jornadas no pagadas.

- 83.- Para competiciones no oficiales no se podrá solicitar árbitro por Cita de Confirmación modelo oficial, se deberá solicitar por carta con 15 días de antelación indicando el motivo del encuentro la fecha y hora del partido y solamente en deportes en los que la Federación tenga convenio con el Colegio de Árbitros correspondiente (Baloncesto, Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol 7 y Frontenis). En otros deportes las solicitudes de arbitraje serán por cuenta del Club.

10.1.2- ACTAS DE LOS ENCUENTROS

- 84.- **El Acta de los encuentros** será válida tanto el original como el fax/e-mail (excepto para el acta de la modalidad de Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala o Baloncesto que deberá ser siempre el original o por fax si el Acta no sea una copia calcada), siempre que aparezcan las dos caras del Acta perfectamente legibles y **se recibe en la FMDS a las 20:00h del martes siguiente a la fecha de celebración.**

En los encuentros que se presenten jueces oficiales o Comités de la FMDS (como Bowling, Petanca,...) estos entregarán las actas de los partidos directamente a la oficina de la FMDS.

Si se recibe el Acta más tarde de las 20:00 horas del martes siguiente a la fecha del encuentro, o si se recibe más tarde de las 20:00 horas pasadas 48 horas del encuentro adelantado o aplazado, y/o el Acta esté relleno con datos incompletos o erróneos se le abrirá el expediente disciplinario hasta la segunda vez. La tercera vez se le multará 15 €, y se reducirá dos puntos en la clasificación general respetando los resultados del encuentro. La siguiente reincidencia será la expulsión del equipo de la Competición tanto en Liga como en Copa.

En caso de pérdida del Acta del Encuentro o no se reciba en el plazo mencionado se aplicará la pérdida del resultado del equipo Local con el resultado que refleja en el Artículo 54 de la presente Normas como no presentado, pero sin imponer la sanción económica.

No se admiten la celebración del partido sin la presencia de arbitrajes de Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala y Baloncesto, por lo que tampoco se admitirán Actas de partidos sin las firma de los arbitrajes oficiales. Pero si se admiten las Actas de partidos en caso de ausencias de jueces de forma forzosa en las partidas de Dardos, Bowling, Ajedrez y Tenis de Mesa con las firmas de delegados de los diferentes equipos, excepto para los casos de incidencias que afectan a los resultados, que se volverán a repetir las partidas con las correspondientes asistencias de jueces.

Tampoco se admite enviar acta de partido a la FMDS que no sea el modelo oficial de la FMDS, en este caso se da por pérdida del encuentro al equipo local.

Los Actas de los árbitros colegiados se recomiendan recibir la copia para el equipo local el original (blanco), y el resto de copias para el árbitro y el equipo visitante.

- 85.- Las Actas de los encuentros de equipo como Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol 7** deberán estar **firmadas por el Delegado o Capitán del equipo sin que pueda jugar al mismo tiempo**, en el caso de que no estén firmadas o estén firmadas por otro componente del equipo sin causa justificada, se sancionará con una multa de 9 €. La segunda vez se le sancionará con una multa de 15 €, y la tercera con la reducción de dos puntos menos y multa de 15 € al equipo. La cuarta vez se penalizará con la expulsión del equipo de la Competición tanto en Liga como en Copa.

Se adjunta Actas de las diferentes competiciones en el **ANEXO 19**.

- 86.-** Es obligatorio que los jugadores de Ajedrez y Delegados de Bowling y Dardos lleven anotaciones de los movimientos de las jugadas o tanteos, con el modelo facilitado de la FMDS, para que el Juez o Comité Deportivo correspondiente supervise en caso de alguna incidencia.

En caso de que un jugador de Ajedrez tenga problema visual, podrá tener un compañero que pueda ayudarle en sus anotaciones de los movimientos de las jugadas.

10.1.3- PRESENTACIÓN A LOS ENCUENTROS

87.- El retraso máximo autorizado al equipo o deportista de la presentación al encuentro es de **10 minutos** de la hora citada, el de Pádel será de 5 minutos excepto Bowling que, en caso de presentarse tarde en las competiciones de Liga (Copa no), deberá esperar al comienzo de la siguiente ronda para incorporarse.

Si supera el retraso la presentación en número mínimo de jugadores de equipo, o deportista individual se someterá al párrafo siguiente.

El equipo que no se presenta puntualmente pierde el encuentro si el otro equipo no acepta el retraso reglamentario independientemente de la decisión arbitral. Si el equipo que se presenta puntualmente acepta el retraso y decide jugar, no podrá reclamar al término del partido el retraso del equipo oponente.

Se recomienda presentarse media hora antes del comienzo del partido para poder rellenar y controlar el Acta del partido con los componentes de cada equipo, y no podrá reclamar después de finalizar el partido sin la correspondencia licencia.

A todos los encuentros deberán tener un periodo de calentamiento antes del comienzo del partido, excepto en Pádel y Tenis de Mesa, que podrá calentar en 5 minutos como máximo dentro del periodo del partido, en Bowling con 2 cuadros de prácticas como máximo (Equivalente a 4 tiradas),

88.- Si un equipo no se presenta a jugar un partido en Competiciones de Liga la 1ª y la 2ª vez, sin causa justificada, perderá dicho encuentro, se le descontará un punto de la clasificación general. En Competiciones de Copa quedará eliminado en la 1ª vez en la fase correspondiente. Además de los gastos ocasionados de instalación y arbitraje, quedando los resultados reflejados en el artículo 54 de la presente Normas.

No se sancionará a los equipos que no se presenten a jugar un partido en los encuentros de sede única en la primera y segunda vez, pero perderán dicho encuentro.

En deportes individuales, como Tenis de Mesa, y Ajedrez, la NO presentación a los encuentros de Liga no tendrá sanción económica ni reducción de puntos, excepto la presentación a los encuentros de la Copa. Al ser deporte individual el jugador no puntuará esa jornada de Liga y serán inaplazables los encuentros de deportes individuales.

En caso de enfermedad o fallecimiento de familiar o cualquier otra fuerza mayor, será obligatorio avisar al Club contrario y a la FMDS este hecho, en el mismo momento de conocerse. También están obligados a presentar esa justificación por escrito dentro de las 48 horas siguientes al comienzo del partido.

89.- El equipo que no se presente a un encuentro por tercera vez, se le expulsará de la competición y se le sancionará como en el artículo 17 de la presente Normas.

90.- Si un equipo se presenta a disputar un encuentro con un número mínimo de jugadores (la formación de equipo menor de la inicial según reglas de juego de cada modalidad deportiva vigente, como fútbol, fútbol sala, fútbol 7, baloncesto, bowling, petanca y dardos), se le abrirá expediente disciplinario al Club hasta la tercera vez, a la

cuarta será expulsado de la competición y será sancionado con una multa según el artículo 17 de las presentes Normas. Se considera número mínimo de jugadores el inferior a la formación o alineación del equipo según el reglamento de juego de cada deporte.

En el caso de incomparecencia de un jugador o deportista con causa Justificada, no se contará, se entiende por causa justificada por enfermedad, trabajo o asunto familiar grave. En todo caso los equipos deberán disponer de un deportista o jugador suplente, según el Artículo 5 de las presentes Normas.

Si se presentan con dos jugadores los equipos tripleta, como Dardos, Bowling y Petanca, se podrá jugar, pero sólo se jugará con 4 dardos / bolas en cada partida, juego o ronda, en vez de 6.

En equipos dupletas, como Pádel, no se podrá jugar con un jugador, por lo que perderá el encuentro.

- 91.- La descalificación de un equipo en Competiciones de Copa, el equipo rival correspondiente según los sorteos tendrá derecho pasar a la siguiente ronda, en caso de que el equipo descalificado ha pasado a la siguiente preliminar sin disputar, el equipo eliminado en la anterior preliminar tendrá derecho para clasificar a la siguiente preliminar, y dependiendo de la fecha para la cita de confirmación pasado el plazo, se aplazará según los artículos del título de Aplazamientos.
- 92.- En deportes individuales, dobles, tripletas, cuatripletas y Baloncesto no se exigirá la presencia del Delegado así como a los equipos visitantes de Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala. En **deportes de equipo, como Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala, es obligatoria la presencia de un Delegado del equipo local**. En el caso de **ausencia por Causa Justificada**, el Delegado deberá comunicarlo a la Federación y nombrar un **Delegado Suplente** que podrá ser jugador o miembro de la Junta Directiva del Club con licencia federativa en rigor, pero que no podrá ejercer al mismo tiempo como jugador. En este caso deberá comunicarlo a la Federación, indicando la causa justificada y el nombre del Delegado Suplente que será el responsable de la firma del Acta. Asimismo deberá hacerse constar en el Acta por el árbitro. No se admite como causa justificada la participación en otro Campeonato de Liga de otro deporte de la FMDS.

10.1.5- APLAZAMIENTOS DE LOS ENCUENTROS

- 93.- **No se podrán aplazar partidos sin causa justificada** según se contempla en el Reglamento de Competición y Disciplina. En el caso de ser por causa justificada, el equipo local deberá buscar la fecha libre más próxima para celebrar el encuentro y comunicarlo a la Federación y al otro equipo.

Si el equipo contrario no acepta la nueva fecha del partido, deberá comunicar al equipo local y a la FMDS el motivo y la causa del desacuerdo dentro del plazo correspondiente al artículo 127 de las presentes Normas. Una vez pasado dicho plazo sin respuesta alguna del equipo visitante, se le dará por confirmado y no admitirá nuevos aplazamientos.

En el caso de deportes que requieran arbitraje se comunicará con ocho días de antelación a la fecha del encuentro. El aplazamiento sin causa justificada supondrá la

pérdida del partido del equipo local y un punto menos en la Clasificación General. Todo aplazamiento deberá ser validado por el Comité de Competición.

En el caso de deportes que requieran jueces de la FMDS (Bowling, Petanca y Tenis de Mesa) cuando haya una interrupción de juego por fuerza mayor el juez validará el acuerdo con los delegados de equipos afectados la fecha del aplazamiento manteniendo los puntos, los jugadores, y el lugar del partido, sin estar obligados a correr con gastos extras de alquiler de la instalación ya que se pasaría a otro día. Además de retrasar el envío de los resultados de la jornada hasta completar el orden de clasificación de dicha jornada con todos los resultados.

En el caso de deportes que se juegan todos los encuentros en la misma sede, excepto bowling, y si un equipo imposibilita estar presente a un partido, éste deberá solicitar autorización al equipo rival con una antelación de 30 días para confirmar la fecha de adelantamiento o aplazamiento del partido y mandar la nueva cita de confirmación a la FMDS firmadas por ambos equipos.

- 94.- Se suspenderán los partidos de Petanca y Pádel en caso de lluvia y para Fútbol y Fútbol 7 cuando así lo determine el árbitro del partido.

También se suspenderá cuando haya poca visibilidad en las instalaciones deportivas donde se disputan los partidos si así lo considera el árbitro.

- 95.- **Si un partido fuese suspendido por causa mayor** o por decisión o ausencia arbitral, si fuese reanudado en fecha y horario posterior, deberán jugar los mismos que se encontraban, en el momento del encuentro.

- 96.- En caso de que el partido fuese suspendido por causa mayor, el equipo local deberá comunicar a la FMDS y al equipo visitante en el plazo de una semana la nueva fecha del encuentro con una nueva cita de confirmación.

Finalizado el plazo de una semana sin notificar esta nueva fecha, se le sancionará con la pérdida del encuentro y reducción de un punto menos en la Clasificación General por primera vez.

En caso de que la fuerza mayor fuera la baja médica de más de 1 deportista y quedándose el equipo sin el número mínimo permitido, el plazo será de una semana una vez que se reciba el alta médica de dichos jugadores para comunicar la nueva fecha del encuentro.

- 97.- **Para solicitar el adelantamiento de un partido por causa justificada** se deberá comunicar con mínimo 15 días de antelación al otro equipo y a la Federación, para Petanca con un mes de antelación comunicándolo in situ antes o después del encuentro al juez y al equipo rival. El equipo contrario deberá confirmar el adelantamiento del partido dentro de las 48 horas de la recepción del envío de la cita de confirmación. Si no responde, la FMDS dará por valido dicho adelantamiento.

- 98.- No se podrán aplazar partidos de Liga a la fecha posterior al de la última jornada de liga, en caso de que por causas mayores se aplace el encuentro de la última jornada.

Tampoco se podrán aplazar los partidos de Copa a la fecha posterior de las dos semanas anteriores de la fase siguiente de la preliminar, en este caso será el Comité de Disciplina el que decida la fecha de dicho aplazamiento aunque sea un viernes.

No se podrá aplazar o adelantar encuentros de Liga y Copa en deportes individuales en los encuentros de sede única ni en Liga de Bowling.

10.2- INCIDENCIAS DURANTE LOS ENCUENTROS

99.- Durante los encuentros deportivos se deberán cumplir todas las Normas especificadas en los Artículos Anteriores.

100.- Se prohíbe terminantemente los actos de violencia por parte del público asistente en las instalaciones deportivas como los destrozos de las mismas y los manifiestos o provocaciones xenófobas, racistas, faltas de respeto, discriminación de cualquier discapacidad, cultural, étnica, sexo, político, etc.,...

En el caso de que se produzcan desperfectos, robo o violencia en la instalación el equipo que, supuestamente lo haya provocado será descalificado de las Competiciones y será de aplicación la multa correspondiente al artículo 17 de las presentes Normas y el coste de los daños.

101.- Si después de haber comenzado el encuentro jugaran algunos jugadores sin licencia en vigor, sin uniforme reglamentario, errores de los datos en el Acta o cualquier otra cosa no se podrá reclamar después de finalizar dicho encuentro.

102.- Resolución de las incidencias en Bowling:

- Para evitar los retrasos y una buena organización todos los delegados deberán entregar las licencias de sus jugadores media hora antes de comenzar la partida, conocer el número de pista que corresponda a la jornada (según se refleja en el calendario vigente), y evitar también la manipulación de los cambios injustificados del orden de jugador. Descansar como muy tarde 10 minutos entre la 1ª y la 2ª partida.

- En cada pista, únicamente debe haber una persona en la zona de lanzamiento y todos los componentes de su equipo estarán en la zona de jugadores.

- Recomendaciones para evitar el **juego lento**:

- o Tendrá prioridad el jugador que esté en la pista derecha para lanzar primero.
- o Cuando un jugador está preparado para tirar, el jugador que le toca jugar en la pista de al lado debe de estar colocándose en su zona de tiro para cuando el primer jugador haya tirado la primera bola, tirar, éste en la suya. No hay que esperar sentados a que el jugador que está tirando haga uso de sus dos posibilidades de juego.
- o Todos los jugadores deben de estar atentos para prepararse cuando le toca tirar, y permanecer fuera de la zona de lanzamiento mientras no le toque tirar.
- o En la zona de lanzamiento se prohíbe hablar y no se permite perder el tiempo en limpiar la bola ni en intentar lanzar la bola. Deberá lanzarla en el primer intento.

- Si se juega en la **pista equivocada** se puede renovar el resultado reflejado del monitor manipulando dicho resultado con la modificación únicamente por el juez, en caso contrario se sancionará 0 puntos.
- Para que los jueces puedan verificar los resultados finales de la 1ª y 2ª partida no se admite **apagar los monitores** hasta que autorice los jueces, o apagar el resultado de la primera partida cuando comience la segunda.
- Es responsabilidad de cada jugador si el **plantaje de los bolos** es correcto. El jugador podrá exigir que cualquier bolo/s mal colocado/s sea/n recolocado/s correctamente antes de lanzar la bola, de lo contrario la colocación de bolos será válida.
- Ningún delegado o jugador está permitido contactar con los responsables de la bolera, por lo que se resuelve contactando con los jueces únicamente los delegados.
- En los encuentros de Petanca, cualquier jugador deberá dejar visibles todas las bolas en el suelo detrás de la circunferencia de lanzamiento. En el lado de la derecha las bolas serán del equipo local, y en el izquierdo serán del visitante. En el caso de que no algunas bolas no se soltaran en el suelo como es debido y algún miembro participante le avisa de este incidente, no se penalizará dando opción a soltarlas sobre el terreno, pero en caso de que ocultara dichas bolas, si se penalizará sin derecho a lanzar las mismas.
- No se admite que un jugador de petanca pare la bola que haya lanzado un jugador del mismo equipo desde la circunferencia a la pista delimitada, ya sea con los pies u otra parte del cuerpo u objeto. Este tipo de acción se sanciona con la retirada de dicha bola. Pero en caso de que la persona que parase la bola fuera un jugador contrario, se dejará en el lugar correspondiente o repetir la tirada, a elección del jugador.
- En los encuentros de Dardos, para evitar las incidencias o en caso de conflicto en el desarrollo del juego, que sólo se impliquen los delegados/capitanes y el resto de jugadores se concentren en el juego. Todos los jugadores deben estar concentrados en los turnos de juego para evitar pérdidas de tiempo
- En ningún caso, un jugador en juego o suplente podrá abandonar la zona de juego hasta que finalice el encuentro si no está justificado.

10.2.1- TARJETAS DE AMONESTACIONES

- 103.-** Las Tarjetas de amonestación son para los deportes de Bowling, Petanca, Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol 7. Estas tarjetas serán acumulativas tanto para Liga como para Copa, excepto Bowling que no son acumulables
- 104.-** Doble tarjeta amarilla, es decir, roja o azul, tiene un partido de sanción.
- 105.-** Tarjeta Roja o Azul directa, tendrá una multa de 12 € y una sanción mínima de un partido. Comité de Competición y Disciplina de la FMDS estudiará el Acta por si fuese

por falta grave, y el número de partidos y sanción dependerá de cada caso concreto. Serán acumulativas como si fuesen 2 amarillas.

En el caso de falta grave o muy grave, la multa aumentará en 6 € por cada dos partidos más de sanción, en el caso de 4 partidos la multa será de 12 €, en caso de 6 partidos 18 € y así sucesivamente. En el caso de expulsión de la Competición por más de una Temporada la multa será de 30 €.

Tarjeta roja en Bowling responde al jugador no puntuar a partir del cuadro que recibió la sanción.

Tarjeta roja en Petanca responde al jugador no puntuar a partir del juego que recibió la sanción.

106.- En todas las modalidades de fútbol, 5 tarjetas amarillas acumuladas serán un partido de sanción y multa de 6 €.

107.- A partir de la acumulación de 5 tarjetas, la siguiente será de 4 tarjetas amarillas lo que dará lugar a un partido de sanción y una multa de 7 €, y así sucesivamente se irá reduciendo el número de tarjetas acumuladas y aumentando así 1 € el importe de la multa.

108.- No se podrá solicitar en ningún caso la **suspensión cautelar**. Se entiende por falta grave la sancionada con cuatro partidos o más.

109.- Se descalificará al ajedrecista que acumule las 3 faltas en una partida, señalado por el juez. El ajedrecista víctima de una incidencia podrá reclamar al juez pero se computará las faltas sólo cuando haya visto el juez estas incidencias en los siguientes términos:

- Si el ajedrecista juega los movimientos con sus piezas sin realizar las anotaciones pertinentes.
- Si el ajedrecista provoca las distracciones o insultos al rival.
- Si el ajedrecista está hablando mientras que el rival esté jugando.

Esta descalificación dará lugar a 0 puntos.

110.- Se descalificará en Bowling con las 3 faltas (primera falta: advertencia, segunda falta: tarjeta amarilla y, tercera falta: tarjeta roja) y el jugador infractor no podrá seguir jugando y no puntuará a partir de la descalificación (dejara las bolas hacia el foso) hasta la finalización del partido de la jornada.

Se considerarán las faltas (tarjetas amarillas) a los jugadores como:

- Pisar la línea de falta.
- Juego Lento.
- Entrar en la zona de juego y de jugadores al término de su partida.
- Salir de la zona de jugadores de su equipo mientras juegan la partida sin permiso al juez de forma justificada.
- Molestar o insultar a los equipos de las pistas de juego y zonas de juego laterales.
- Dejar las botellas de cristal en la mesa y/o zona de los jugadores.

- Fumar, comer, ingerir bebidas alcohólicas o drogas o estar bajo influencia de éstas en la zona de jugadores en los tiempos de juego.

Se considera tarjeta roja directa al insultar al deportista/delegado, además de manipular el resultado en el monitor sin permiso del juez e insultar al juez.

Se descalificará en petanca con dos faltas (2 tarjetas amarillas) o tarjeta roja directa y el jugador infractor no podrá seguir jugando y el equipo infractor se verá con un jugador menos y tendrá prohibida la participación en la siguiente jornada, aunque en esta jornada si podrá contar con un sustituto.

Se considerarán las faltas (tarjetas amarillas) a los jugadores como:

- Desobediencia al juez.
- Conductas antideportivas.
- Incumplimiento de las normativas de juego y de competición.

Se considera tarjeta roja cuando insulta o agrede físicamente a un juez, técnico o jugador, o bien cuando se reciba doble tarjeta amarilla.

Tres tarjetas amarillas acumuladas en diferentes jornadas se considera una roja.

10.2.2- SUSTITUCIONES DE JUGADORES

111.- En deportes individuales, de equipo de menos de 5 jugadores, no se podrá efectuar ninguna **sustitución de jugadores** durante los encuentros. Se exceptúan los siguientes casos:

En **caso de lesión o enfermedad de un jugador** que impida el desarrollo del juego, podrá ser sustituido por otro jugador que no ha sido sustituido anteriormente, excepto que, pueda ceder un tiempo de unos minutos de recuperación favorable. Se deberá aportar justificante de la lesión hasta la última hora del martes siguiente a la celebración del encuentro, en caso contrario será alineación indebida.

En caso de no disponer la sustitución de un jugador lesionado o enfermo a un suplente sin haber realizado sustitución previa se aplicará al artículo 91 de las presentes Normas con la correspondiente sanción. En todo caso, el equipo que disponga de un jugador menos podrá seguir jugando, u optar al abandono aplicándole el resultado del partido según lo establecido en el artículo 54 de las presentes Normas considerándose como no presentado.

Se prohíbe terminantemente jugar los jugadores con lesiones de alguna parte del cuerpo, enferma ni embarazada.

En **Petanca** podrán sustituir hasta 3 jugadores en los intercambios de set, en pádel no se admite sustitutos en los encuentros. En **Bowling y Dardos** se podrá sustituir jugadores indistintamente en cualquier intercambio de ronda o partida tanto en la competición de Liga como en Copa.

Pádel: Si una pareja sin suplentes, tenga uno o dos jugadores lesionados con una recuperación o alta médica inferior a un mes, puede aplazarse las jornadas que

faltaban por disputar en este periodo hasta que acabe el plazo de la 1ª o 2ª vuelta que corresponda. En caso de que éstos lesionados con justificación médica superen más de un mes de recuperación, podrán optar a dar de alta a otro nuevo jugador.

- 112.- En Deportes de equipo, de 5 o más jugadores, se podrán sustituir los jugadores hasta el máximo permitido por el Reglamento del Deporte que corresponde. Se exceptúan los siguientes casos:

En caso de causa justificada por enfermedad de un jugador, si una vez comenzado un partido, se dedica a aplazar, en el caso de continuarse, podrá ser sustituido.

En Fútbol 7, si un jugador es expulsado no podrá ser sustituido por otro bajo ningún concepto, en caso contrario se considerará alineación indebida.

10.2.3- ARBITRAJES

- 113.- Todos deportistas deberán colaborar y respetar las decisiones arbitrales previamente, durante y después del encuentro.

- 114.- Es obligatorio la presencia de arbitrajes del Colegio de árbitros o Federación correspondiente para Baloncesto, Fútbol Sala, Fútbol 11 y Fútbol 7.

Para Bowling y Ajedrez es obligatoria la presencia de al menos un juez designado por la FMDS. En caso de ausencia de jueces al encuentro de la partida no se suspenderá y se acordará entre los delegados presentes designar entre sí al menos algún juez, y mandar el acta a la FMDS.

Para Pádel, la presencia de arbitrajes es voluntaria colaborando uno por equipo.

Para Petanca, en caso de jugar en sede única, un juez designado por el Comité de Petanca de la FMDS.

Sólo pueden reclamar a los árbitros o jueces los delegados de equipos o capitanes, si es posible resolver dicha incidencia o el derecho a redactar dicha reclamación en el Acta correspondiente, en caso de no hacerlo no tendrá derecho a reclamar después de finalizar el encuentro.

Los jueces designados por la FMDS deberán llevar los materiales necesarios y uniforme o polo de la FMDS.

- 115.- Se debe usar, árbitros colegiados, banderín, pañuelos de color y silbatos para avisar cualquier falta, interrupción o reanudación de juego u otra señalización.

10.3- UNIFORMES Y MATERIALES

- 116.- Los Deportistas están obligados a vestir el uniforme (polo o camisetas) y el logotipo del Club al que pertenezcan en las Competiciones oficiales de la FMDS, en caso de no disponerlos no podrán jugar, **a excepción de Ajedrez que no está obligado**. En caso de jugar sin uniforme se desestimará en caso de llegar la reclamación a la finalización del encuentro. **Los tipos de uniformes estarán reglamentadas por la Federación Madrileña/Española Deportiva correspondiente.**

Los deportistas deben tener 2 uniformes, **sólo para modalidades deportivas que deban distinguir las jugadas o los pases de las pelotas entre equipos en un mismo área (fútbol, fútbol sala, fútbol 7, baloncesto,...)**. en caso de coincidir el color con el equipo local, para que pudieran cambiar por otro diferente color, **excepto Bowling, Tenis de Mesa y Pádel**.

En caso de que la climatología forzara a los deportistas a abrigarse mientras se disputa un encuentro al aire libre, como Petanca, Pádel, etc., estos están exentos de la obligación de llevar uniforme del chándal o chubasquero, pero no exime llevar el uniforme interior, como la camiseta o el polo con el logotipo del Club.

Todos los Clubes Deportivos deberán enviar a la FMDS los detalles la lista de los uniformes de todas las modalidades deportivas antes del mes de agosto.

- 117.-** No se puede jugar un deportista a un encuentro o carrera con audífono, pendientes, collares, pulseras, reloj, sombreros, fumar, comer y beber bebidas alcohólicas excepto las gorras para tapar el sol y gafas adaptadas y reglamentadas por la Federación Madrileña/Española Deportiva correspondiente. Los deportistas oyentes deberán llevar tapones en los oídos para estar en igualdad de condiciones.
- 118.-** En Pádel los equipos locales están obligados a llevar 6 pelotas (3 en pista), en caso contrario se suspenderá el partido, pero se recomienda llevar también el equipo visitante igualmente 6 pelotas.

Las pelotas de Pádel serán homologadas por la Federación Española de Pádel.

10.4- SANCIONES/MULTAS

- 119.-** Las sanciones y multas se deberán cumplir todas las Normas especificadas en los Artículos Anteriores.
- 120.-** Las sanciones de partidos, según el Reglamento de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDS vigente, serán proporcionales al número de jornadas para todas las modalidades deportivas de la siguiente manera:

1 partido de sanción no se reducirá en ningún caso.

2 partidos de sanciones se reducirá a un partido en caso de que haya 6 o menos jornadas.

3 o más partidos de sanciones se reducirán de las siguientes maneras.

Se reducirán 2 partidos de sanción en caso e que haya 6 o menos jornadas.

Se reducirán 1 partido de sanción en caso de que haya entre 7 y 14 partidos.

Se entiende el número de jornadas la totalidad del número de partidos entre Liga y Copa.

- 121.-** Si un **Club, jugador o equipo tiene pendiente el pago de una multa, o el pago de la cuota de afiliación, o la falta de devolución de la equipación deportiva o cualquier otra deuda pendiente a la FMDS** en el plazo correspondiente no podrá jugar la siguiente jornada de todas modalidades deportivas que participe hasta hacer efectivo el

pago de la sanción. En caso de jugar sin haber liquidado la deuda o sin haber cumplido el partido de sanción, se considerará Alineación Indebida.

- 122.- Las multas a deportistas** serán abonadas por el jugador o en su defecto el Delegado o Directivo del Club. En el caso de impago de una Multa de un jugador o deportista se hará responsable al jugador que, en caso de impago no podrá participar en los siguientes encuentros de todas las modalidades deportivas hasta que haga efectivo el pago de la multa. Si diese de baja del Club al que pertenece, la FMDS no tramitará su Licencia con otro Club hasta que haga efectivo el pago de la Multa. En todo caso, al finalizar la temporada el deportista que conlleva la deuda pendiente a la FMDS el Club será responsable de la deuda del deportista.
- 123.-** En el caso de las multas por incomparecencia a un encuentro sin causa justificada el responsable del pago de la Multa será el jugador en las mismas condiciones del Artículos 121 y 122 de las presentes Normas.

10.5- RECLAMACIONES

- 124.-** Los deportistas no pueden reclamar por escrito a la FMDS, sino los delegados/capitanes de los equipos o la Junta Directiva del Club Deportivo correspondiente.
- 125.-** El Comité de Competición y Disciplina no atenderá ninguna reunión, por lo que sólo admite las reclamaciones por escrito, según el artículo anterior.
- 126.-** El Comité de Competición y Disciplina sólo tendrá en cuenta los Actas de partidos, y las anotaciones de incidencias, y firmadas por los delegados correspondientes, además del informe de las inspecciones de los Comités y/o la Junta Directiva de la FMDS si estuviera en las instalaciones deportivas correspondientes.
- 127.-** Las reclamaciones y resoluciones tendrán un plazo de 48 horas para ejecutarlas tanto los Clubes como la FMDS.

Todas las primeras resoluciones tomadas por parte del Comité de Competición se deberán enviar a todos los Clubes participantes, y podrán interponer el pertinente recurso ante el órgano superior.

En caso de no percatar el Comité de Competición y Disciplina en las resoluciones por la falta de las alineaciones indebidas, error de los resultados, anotaciones de tantos y tarjetas u otros motivos, podrán reclamar en el plazo correspondiente los Clubes que están implicados en el Acta.

Todas las reclamaciones fuera de los plazos correspondientes no tienen validez.

En caso de duda de las resoluciones pertinentes, se deberá solicitar cita para consultar, pero siempre deberá mandar las reclamaciones en los plazos correspondientes.

- 128.-** Podrán interponer recurso contra las segundas resoluciones del Comité de Disciplina de la FMDS dentro del plazo correspondiente al artículo anterior al Comité de Apelación.

11.- SELECCIONES AUTONÓMICAS

129.- Todo Cuerpo Técnico, Delegados, Masajistas,...que conforman la Selección de la FMDS acatan según el artículo primero de la presente Normas.

130.- La FMDS, sufragará todos los gastos a todos los miembros de la Selección y la Junta Directiva Comités y miembros colaboradores de la FMDS en el desplazamiento, manutención y alojamiento aprobados en los Presupuestos Generales por la Asamblea del año en curso si se disputa fuera de nuestra Comunidad Autónoma, dentro del margen de las fechas aprobadas para tal evento.

131.- Para poder ser seleccionado un deportista sordo deberá estar inscrito tanto en el Campeonato de Liga como el de Copa, al menos haber disputado 2 jornadas, y en función de las Normas de Licencias de la FEDS.

En el caso de que sólo haya un equipo inscrito, o dos equipos del mismo Club en la FMDS, los deportistas no podrán ser seleccionados para las selecciones madrileñas de la modalidad que corresponda. Habrá selecciones madrileñas en el caso de que estén inscritos por lo menos dos equipos de diferentes Clubes en las competiciones oficiales de la FMDS.

Podrán ser seleccionados también los deportistas que pertenezcan a las distintas escuelas deportivas que cumplan las normas establecidas para ello.

132.- Los Deportistas seleccionados o preseleccionados por el seleccionador serán avisados personalmente y también sus Clubes correspondientes.

El Deportista inscrito a la FMDS podrá ser convocado por el Seleccionador, aunque tenga sanciones pendientes de alguna/s jornadas con la Federación, pero deberá abonar las multas correspondientes antes de la primera concentración, al igual que la de cumplir los pagos y todas documentaciones entregadas para tramitar las licencias.

El Deportista que figura con expediente en vigor en la FMDS, no podrá ser convocado por el Seleccionador.

133.- Si un deportista es seleccionado para dos deportes, podrá acudir a las dos citas de la selección, siempre que no coincida dentro de la misma fecha o fin de semana, en este caso deberá optar por uno de los dos deportes.

Un Deportista no podrá ser seleccionado en más de 2 Deportes durante la Temporada.

134.- Los deportistas convocados para la Selección Autonómica deberán acudir obligatoriamente a la concentración (entrenamientos y/o reuniones) y cumplir según el artículo primero de la presente Normas, y acatará la Normativa Disciplinaria de Concentración de la Selección del Deporte específico de cada Seleccionador o Primer Entrenador así como las Normas de Expedición que se establezcan por la FMDS en cada momento.

135.- Si un deportista seleccionado no puede acudir a la primera convocatoria del Seleccionador deberá presentar justificante laboral o médico, ya sea propio o de un familiar que obligase a permanecer en su ciudad. En caso contrario, se expedientará a

dicho jugador no pudiendo jugar en los próximos Juegos Autonómicos ni Torneos Autonómicos.

Todos los jugadores convocados en la 1ª convocatoria, ó en su defecto, en la primera asistencia, estarán informados de la fecha del Campeonato entre Selecciones Autonómicas o Encuentros Amistosos, y decididos las siguientes asistencias a los entrenamientos posteriores están obligados acudir con la Expedición de la Selección en dicha fecha del Campeonato, excepto la presentación justificada por fuerza mayor.

Los jugadores seleccionados deberán acudir a los entrenamientos previstos media hora antes a la hora citada por el Seleccionador.

- 136.-** El Club que no ceda a sus deportistas para las distintas Selecciones Autonómicas sin causa justificada, será sancionado con un expediente y una multa de 30 €
- 137.-** Cualquier miembro del Cuerpo Técnico de la Selección, no podrá ser jugador al mismo tiempo, ni convocado en otro deporte.
- 138.-** El Seleccionador que pertenezca a la FMDS, se encargará exclusivamente de la Disciplina con los jugadores, planes de entrenamientos y dirigirá las tácticas.

Tendrá la obligación de asistir a las Finales de Copa, algunos partidos de Liga y Copa y asistir a las reuniones de la Federación cuantas veces sea convocado al efecto.

Tendrá la obligación de presentar lista de jugadores seleccionados y/o preseleccionados con el mayor número de datos posible (Nombre completo, Club al que pertenece, forma de contacto, etc).

Deberá firmar un convenio con la Federación por el que se compromete como Seleccionador durante un periodo de tiempo acordado con la Junta Directiva, así como de presentar a un 2º Entrenador/Seleccionador (Delegado), que a su vez, debe tener el Visto Bueno de la Junta Directiva de la FMDS.

Tendrá derecho a los materiales deportivos y a cuantas informaciones necesite sobre fichas de jugadores y clasificaciones o noticias deportivas concernientes a su deporte.

- 139.-** El 2º Entrenador/Delegado será ayudante del Seleccionador o del primer Entrenador, tendrá las mismas obligaciones y derechos que el primer entrenador durante la ausencia de éste.
- 140.-** Es obligatorio por lo menos un delegado/2º entrenador, que medie entre la FMDS y la Selección para tener un contacto permanente.

Será el encargado de recoger los Actas de los partidos para entregarlas en la Federación, cuidar los detalles de la organización en el desplazamiento, y en los partidos, vigilar el cumplimiento de las normativas vigentes por parte de los seleccionadores y cuantas tareas inherentes a su cargo le sean encomendadas.

- 141.-** Se deberán respetar las fechas de entrenamiento de los Clubes, escogido para toda la temporada, por lo que la Selección optará las concentraciones de los entrenamientos

en las fechas libres, en caso de no haber fecha libre, El Seleccionador y la FMDS acordarán las fechas óptimas.

Se deberá acudir al Entrenamiento al menos 2 veces por mes, en cuanto haya plan de entrenamiento, si la duración es de un mes o más.

- 142.-** Ningún jugador o miembro de la Expedición podrá viajar por separado con la expedición de la Selección de FMDS. Se exceptúa el Presidente y Miembro de la Junta Directiva o colaboradores, porque se requiera para reuniones previas al Campeonato.

La Junta Directiva, será la que deberá autorizar el viaje en casos excepcionales y siempre por cuenta del deportista o jugador. Una vez incorporado, deberá acatar las Normas como el resto de la expedición.

- 143.-** El Reglamento de Juego será de aplicación el Reglamento de la FEDS, o en su defecto, el Reglamento de la Federación Española correspondiente, Las Federaciones Deportivas Autonómicas para Sordos que organicen, ó los acuerdos adoptados en las modificaciones del Reglamento General de la Federación Española correspondiente.

- 144.-** La FMDS está obligada a ceder medios materiales y equipaciones deportivas adecuadas a petición de los seleccionadores para el buen funcionamiento de los planes de entrenamientos y partidos.

Para la Selección de Petanca, los Deportistas convocados llevarán sus bolas.

Para la Selección de Bowling es opcional llevarlas, ya que en las boleras hay disponibles.

Para la selección de-Pádel y Tenis de Mesa, los deportistas llevarán sus raquetas.

Para las Selecciones de Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol 7, Baloncesto, Bowling,... los deportistas seleccionados deberán llevar las zapatillas adecuadas.

Toda la equipación de uniformes y materiales deportivas cedida por la Federación deberá cumplir el plazo de devolución a la FMDS. El plazo será de 15 días, pasado los días, si no se devuelve, se suspenderá la Licencia del jugador o deportista.

Como Norma General, la equipación que se da a un miembro del Cuerpo Técnico, no se devolverá quedando en su propiedad.

Los jugadores de la Selección de la FMDS están obligados a vestir el uniforme de la FMDS durante toda la estancia de las concentraciones de la expedición.

- 145.-** Cualquier comportamiento del Deportista, miembro del Cuerpo Técnico, dentro del terreno de juego como durante la expedición que dañe la imagen de la Federación, será objeto de apertura de expediente y se informará al Comité de Competición para su estudio y posterior sanción si fuera necesario.

12.- COMPETICIONES OFICIALES DE LA FEDS

- 146.- Para poder participar en los Campeonatos de España un Club Deportivo de Sordos de la Comunidad de Madrid, debe estar afiliado y federado a la FMDS.

Además el derecho de participación en un Campeonato de España lo tendrán los mismos deportistas que conforman el equipo inscrito en las competiciones oficiales de la FMDS vigente, excepto los deportistas oyentes.

Para que un equipo pueda participar en el Campeonato de España deberá tener Licencias de la FMDS, aunque no haya competición en la FMDS.

En caso de que haya un solo equipo inscrito, o dos equipos inscritos de un mismo Club en la FMDS, aunque no haya competiciones oficiales de la FMDS si podrán participar al Campeonato de España.

En caso de que haya al menos dos equipos/deportistas inscritos en las Competiciones oficiales de la FMDS estarán obligados a participar en Liga y Copa de la FMDS para participar en las Competiciones oficiales de la FEDS.

13.- PREMIOS

- 147.- Sólo se entregarán Diplomas, en caso de que algún Club o deportista así lo solicite.

13.1- PREMIOS LIGA

- 148.- Los Premios para los Campeones de Liga, son los siguientes:

Equipo:

- Campeón: Trofeo (A excepción de Bowling que se dará un trofeo más pequeño individual para los deportistas que formen el equipo)
- Subcampeón: Trofeo, excepto en el caso de que haya dos equipos inscritos.
- Campeón y subcampeón en sub categorías: Trofeos.
- Equipo menos goleado (Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol 7).
- Equipo más disciplinado (Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol 7 si se reflejan las amonestaciones en las actas del encuentro). Se otorgará al equipo con menor número de amonestaciones totales. En caso de empate entre varios equipos, se otorgará al de menor número de tarjetas rojas/azules. Si sigue el empate, será el Comité de Competición el que decida el equipo merecedor de dicho trofeo.

Individual:

- Campeón: Trofeo para el deportista.
- Subcampeón: Trofeo para el deportista.
- Promociones a equipos y deportistas que practican fuera de las competiciones oficiales de la FMDS al no haber deporte.

Deportistas:

- Máximo goleador (Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol 7).
- Máxima puntuación (Baloncesto y Bowling).
- Mejor deportista (Resto de disciplinas que no tengan trofeo de puntuación)

- 149.- Los premios para los Campeones de Liga se entregarán en el lugar que se designe para la entrega de los Trofeos de Copa.

13.2- PREMIOS COPA

- 150.- Los Premios para los Campeones de Copa:

Equipo:

- Campeón: Trofeo (A excepción de Bowling que se dará un trofeo más pequeño individual para los deportistas que formen el equipo)

- Subcampeón: Trofeo, excepto en el caso de que haya dos equipos inscritos (A excepción de Bowling que se dará un trofeo más pequeño individual para los deportistas que formen el equipo).

Individual:

- Campeón: Trofeo para el deportista.
- Subcampeón: Trofeo para el deportista.

- 151.- Los Premios para los Campeones de Copa se entregarán en el aperitivo en el municipio del organizador.

14- MODELOS DOCUMENTOS DE LA FMDS

- 152.- Se adjunta la lista de los Anexos de documentos de la FMDS (**ANEXO 20**).

15- DISPOSICION FINAL

- 153.- La FMDS tendrá los derechos de imagen de todos aquellos eventos que organice.
- 154.- Cualquier comportamiento o situación que no se encuentre reflejada en estas Normas de Competición, podrá ser estudiada y sancionada, si procede, por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMDS y serán incluidas en el nuevo **ANEXO 21**.

Vº.Bº. El Presidente de la FMDS
Josu Gómez Villar

La Secretaria General de la FMDS
Gloria López Iribarren